



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .	
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 133

Martes 20 de junio de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Relación de licencias de caza con escopeta y galgo expedidas durante el mes de mayo del año 1950.

Número, nombres y apellidos y vecindad

287. Ricardo Fernández Barbero, Valladolid.
288. Gregorio Alvarez Alvarez, Villavellid.
289. Juan Herrán Cabeza, Valladolid.
290. Julio Briso-Montiano González, id.
291. Angel Martínez García, id.
292. Mauro Villanueva Velasco, id.
293. Eleuterio González Pariente, Simancas.
294. Juan Román Gómez, La Mudarra.
295. José Gallego Mozo, San Román.
296. Federico Fernández Fernández, Melgar de Abajo.
297. Balbino San José García, Traspinedo.
298. Faustino Sáez Franco, San Vicente del Palacio.
299. Marino Sáez Franco, id.
300. Silvino Martín Albia, Valladolid.
301. Miguel Sevillano Ramos, id.
302. Manuel Jiménez Ares, id.
303. Martín Alonso Otero, Tordesillas.
304. Avelino Fernández Cubero, id.
305. Víctor Rodríguez Molina, id.
306. Agapito Gonzalo Casado, San Miguel del Pino.
307. Valentín López Casares, Berceo.
308. Fortunato Giralda Moreno, Pedrosa.
309. Antonio González Tomás, Valladolid.
310. Alejandro Valbuena Casado, id.
311. Fernando de Mer Pardo, id.
312. Federico Condez Brizuela, id.
313. Florián Redondo Arranz, id.
314. Miguel Bernardo Morales, id.
315. Miguel Cendón Rodríguez, Calabazas.
316. José Martín García, Medina del Campo.

317. Adrián Merino Alonso, Valladolid.
318. Jacinto Pisano Badajos, id.
319. Juan Valbuena Puente, id.
320. Bonifacio López Díez, id.
321. Leoncio Villacé Cuñado, id.
322. Mariano Ayala Arribas, id.
323. Lorenzo García Sánchez, id.
324. Justino Candil Rodríguez, Villafuerte de Esgueva.

Valladolid, 1 de junio de 1950. — El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos. 1.728

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Amando Fernández Martínez, vecino de Zamora, Avenida de San Fernando, 3.

De su representante, don Eulogio del Valle Alonso, Héroes del Alcázar de Toledo, 6, Valladolid.

Clase de aprovechamiento, riegos.
Cantidad de agua que se pide, 4.50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Sequillo.

Término municipal en que radicarán las obras, Villardefrades (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los

referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 13 de junio de 1950. — El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1.776-947

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Valladolid, a quince de abril de mil novecientos cincuenta; en los autos de juicio especial de la ley de Arrendamientos Rústicos, procedentes del Juzgado de primera instancia de Nava del Rey, seguidos entre partes, de la una, como demandante, por don Mauro García Casas, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Nava del Rey, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que, en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y de la otra, como demandado, por don Pablo González Hernández, mayor de edad, casado, labrador y de la misma vecindad, representado por el procurador don Santiago López Alonso, y defendido por el letrado don Mariano García, sobre reclamación de labores y

del trigo sembrado en la finca que fué objeto de desahucio, y de la que fué lanzado el demandante, cuyos autos penden ante este Tribunal superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al demandado don Pablo González Hernández a que abone al actor don Mauro García Casas, la cantidad de cinco mil trescientas treinta y una pesetas, una vez que esta sentencia sea firme confirmando el fallo apelado, en lo que acuerde con éste y revocándolo en lo que no esté acorde con el mismo.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, por la incomparecencia ante esta superioridad, del demandante y apelado don Mauro García Casas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Filiberto Arrontes. — Vicente R. Redondo Montero. — Aniano Alonso Buenaposa. — Antonio Córdova. — Mariano Gimeno. — Rubricado.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente que firmo, en Valladolid, a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta. — Luis Delgado.

1.795—948

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

García García, Julia; conocida por la «Hija del Patuso», de 40 años de edad, casada, sus labores, hija de Julián y Josefa, natural de Madrid, vecina de Salamanca, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Medina del Campo, para ser reducida a prisión y recibirla declaración indagatoria en el sumario número 76-1950, sobre hurto frustrado, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada rebelde.

Medina del Campo, 16 de junio de 1950. El secretario, José Huidobro Calvo.

1.773

VALORIA LA BUENA

REQUISITORIA

González García, Carmen; de veintidós años, casada, ambulante, sin domicilio fijo, natural de Capillas (Palencia), procesada por el delito de robo en el sumario número 30 del corriente año, comparecerá dentro del término de diez días ante el juzgado de instrucción de Valoria la Buena, con el fin de constituirse en prisión, notificarla el auto de su procesamiento y ser indagada, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, la busca y captura de

dicha procesada la que, caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado en el depósito municipal de esta villa.

Dado en Valoria la Buena a 11 de junio de 1950. — Mariano Salas. — El secretario, Manuel Alvarez.

1.772

Juzgados municipales

VALLADOLID. — NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 309 de 1950, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Victoria Lozano Jiménez, hoy en ignorado paradero, para que el día 6 de julio, y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a doce de junio de mil novecientos cincuenta. — El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.792

ANUNCIOS OFICIALES

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos

Junta Sindical Agropecuaria de Torrecilla de la Orden (Valladolid)

SUBASTA DE PASTOS SOBREVANTES DE RASTROJERA

El día 25 de junio y hora de las doce tendrá lugar en las oficinas de esta Hermandad, sitas en la Casa Consistorial, la subasta de los pastos sobrantes de rastrojera de este término municipal, por la temporada que comienza el 1 de julio y termina el día 8 de octubre del presente año, bajo el tipo de tasación de treinta y siete mil novecientos cuarenta y nueve, y un cupo de tres mil seiscientos cabezas de ganado lanar para dos mil quinientas treinta y una hectáreas de aprovechamientos, con arreglo a las ordenanzas aprobadas por la Junta Provincial de Fomento Pecuaria.

El expresado terreno está dividido en cuatro y medio polígonos con una extensión de 562,52 hectáreas cada uno de ellos y 281,26 hectáreas el medio, capaces de mantener un cupo de 800 cabezas lanaras cada polígono y 400 el medio polígono.

El precio de tasación de cada uno de ellos es el de 8.433 pesetas y el medio polígono 4 217 pesetas.

La subasta se celebrará separadamente para cada uno de los polígonos que constituyen el terreno sobrante los cua-

les mantienen los cupos de ganado antes citados y tienen la cabida y precio de tasación que antes se detallan.

Las proposiciones, serán extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegrado, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado, e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar el resguardo de haber depositado el 5 por 100 de la tasación que asciende a mil ochocientos noventa y siete pesetas en esta Junta Local.

Los ganaderos, tanto forasteros como del término, deberán justificar su condición de ganaderos permanentes por medio de la cartilla sanitaria correspondiente puesta al día, así como que sus ganados han sido vacunados contra la viruela ovina, y en caso de tratarse de terrenos infectos de carbunco bacteriano, también habrán de justificar haber sido vacunados contra esta enfermedad, mediante certificación expedida por el señor veterinario vacunador.

Será de cuenta de los rematantes los gastos del presente anuncio.

Torrecilla de la Orden, 31 de mayo de 1950. — El presidente de la Junta, Salvador Martín.

1.754—949

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta Sindical Agropecuaria de Torrecilla de la Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia número 133 del presente año, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento con estricta sujeción a la legislación vigente y Ordenanzas aprobadas, por la cantidad de ... pesetas (en letra), por el tiempo de su aprovechamiento.

..... a de de 1950.
(Firma)

Parque de Intendencia de Valladolid

ANUNCIO

Se admiten ofertas hasta las doce horas del día 26 del actual, en este Parque o en la Jefatura de Servicios de Intendencia (Ministerio del Ejército), para compra de paja, leña, levadura, sal y carbón vegetal; mercancías a entregar sobre almacenes en Valladolid, Salamanca y Zamora, así como elaboración de pan de Medina del Campo.

Los sobres de remisión sin membrete alguno; el exterior, dirigido al cargo, y el interior, con letrero «Reservado» e igual dirección, consignando «Para la compra del 26 de junio» y fecha en que se entrega.

Los oferentes se atenderán en todo a los pliegos de condiciones, que pueden examinar en la Jefatura del Detall, haciendo constar el conocimiento de ellas, y comprometerse a cumplir cuanto se exige, tanto para poder optar a la adjudicación, como para realizar fielmente sus compromisos.

Valladolid, 12 de junio de 1950. — El teniente coronel director.

1.778—950

Imprenta de la Diputación provincial